Mercedes (B), 14 de Septiembre de 2021.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. Nº1816/2020--D.E;

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 13/09/2021, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA Nº 8588/2020

Artículo 1°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a disponer de los inmuebles identificados catastralmente como Cir. IX Secc. B: Manzana 34 (Parcelas 1 y 16 a 28), Manzana 47 (Parcelas 1,2,8 a 14), Manzana 46 (Parcelas 1 a 3), Manzana 36 (Parcelas 1 a 11), Manzana 37 (Parcelas 1,2,27,y 28), Manzana 27 (Parcelas 1 a 9), Manzana 25 (Parcelas 1 a 9), Manzana 26 (Parcela 1 a 8 y 17 a 24), Manzana 23 (Parcelas 1 a 7), Manzana 24 (Parcelas 1 a 14), Manzana 12 (Parcelas 1 a 5) y Manzana 13 (Parcelas 1 a 3), todas ellas al valor que surja de la tasación del Colegio de Martilleros del Departamento Judicial de Mercedes al momento de la disposición y discriminando el caso de las que el ingreso al inmueble se hace en razón a la aplicación del programa de Disposición del Inmueble que determina la Ordenanza Nº7982/17 incluyendo en su valor el suministro eléctrico, de los que se haga en razón del Plan de Escrituración de dominios

irregulares dispuestos por Decreto Municipal Nº 981/18 que abonaran en convenio aparte y de forma cuotizada, las obras de suministros eléctricos que requieran.-

Artículo 2º.-Se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir toda documentación tendiente a cumplir los fines propuestos y llevar a cabo las ventas.-

Artículo 3º.-Declárarese el Interés Social de las presentes ventas a los efectos de dar intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por Ley 10.830.-

Artículo 4º.-Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

---

Saludo al Señor Intendente Municipal, muy atentamente.-